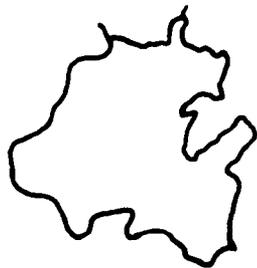


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Diciembre de 1998.

Núm. 53

Director: **LIC. FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 403/98-14, 407/98-14, 409/98-14, 411/98-14, 412/98-14, 414/98-14, 415/98-14, 416/98-14, 417/98-14, 418/98-14, 421/98-14, 422/98-14, 423/98-14, 424/98-14, 425/98-14 y 426/98-14.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 1 - 17

Págs. 18 - 20

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 403/98-14, correspondiente al poblado de CUAXITHI SEGUNDO, Municipio de ZIMAPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MARIA TREJO RESENDIEZ del Poblado de CUAXITHI SEGUNDO, Municipio de ZIMAPAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a MARIA TREJO RESENDIEZ sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a

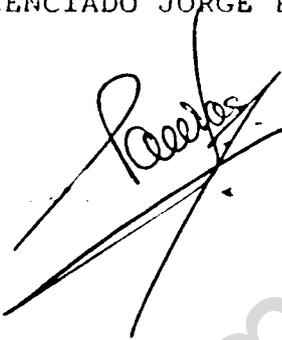
"que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la
 "Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha
 "Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al
 "comisariado ejidal del ejido respectivo para que proceda a
 "realizar la anotación de los datos de identificación de la
 "promovente como nueva ejidataria, en el libro
 "correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la
 "Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el
 "artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en
 "su oportunidad archívese este expediente como asunto
 "totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
 LICENCIADO JORGE PANTAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1998,
 dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO
 DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de
 JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 407/98-14,
 correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de
 ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de
 "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JESÚS VALDEZ
 "RODRÍGUEZ, del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de
 "ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a JESÚS VALDEZ RODRÍGUEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

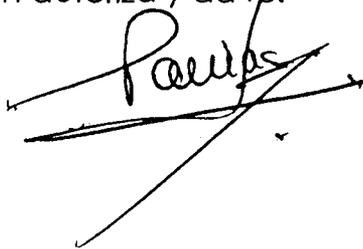
"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 409/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por CIRILO TELLEZ "RODRIGUEZ, del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de "ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a CIRILO TELLEZ "RODRIGUEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 411/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ANDRES ESPINOSA CRUZ, "del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ANDRES ESPINOSA "CRUZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 412/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ROGELIO VALDEZ "RODRIGUEZ, del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de "ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ROGELIO VALDEZ "RODRIGUEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 414/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSÉ ÁNGEL VALDEZ "RODRÍGUEZ, del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de "ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a JOSÉ ÁNGEL VALDEZ "RODRÍGUEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Panes

J. Lastiri



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 415/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por GUADALUPE PÉREZ "MENDOZA, del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de "ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a GUADALUPE PÉREZ "MENDOZA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A \$ I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 416/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALBERTO SANDOVAL, del "Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ALBERTO SANDOVAL, "sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 417/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ANDRES ORTIZ PEÑA, del "Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ANDRES ORTIZ PEÑA, "sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 18 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 418/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ENCARNACION PÉREZ "MENDOZA, del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ENCARNACION "PÉREZ MENDOZA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada "en el ejido denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado "de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y "CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 18 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 421/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ANDRES MENESES RUIZ, "del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ANDRES MENESES "RUIZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S-I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 18 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 422/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ANSELMO ISLAS VERA, del "Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ANSELMO ISLAS "VERA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 18 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 423/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LORENZO HERNÁNDEZ "PEÑA, del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a LORENZO "HERNÁNDEZ PEÑA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada "en el ejido denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado "de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y "CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 18 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 424/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por NEMESIO ORTIZ ROLDAN, "del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a NEMESIO ORTIZ "ROLDAN, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 18 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 425/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por HERMILO GUTIERREZ "PEÑA, del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a HERMILO GUTIERREZ "PEÑA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 18 de Noviembre de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 426/98-14, correspondiente al Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JESÚS GUTIÉRREZ "HERNÁNDEZ, del Poblado denominado EL CERRITO, Municipio de "ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a JESÚS GUTIÉRREZ "HERNÁNDEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CERRITO, Municipio de ZEMPOLA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo "y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Antonio López Salinas y/o Miguel Angel López Herrera, en contra de René López Becerra, en su carácter de deudor principal y Blanca Margarita Fernández Fernández y Arely Yimla López Fernández en su carácter de avales, expediente número 357/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados y valuados en autos: El primer inmueble se encuentra ubicado en San Pedro Tlachichilco, municipio de Acaxochitlán, Hidalgo y El segundo inmueble se encuentra ubicado en la colonia Ahuehuetitla, privada Trinidad Hernández, cerrada de los Mangos, número 8, en medias tierras Tulancingo, Hidalgo y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se señalan las 11:00 horas del día 27 veintisiete de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en autos.

Se convocan postores interesados en los bienes a rematar siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$235,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 3

LAC. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-12-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que por auto de fecha 4 cuatro de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente número 672/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud, Endosatario en Procuración de Martha Martínez Cobos, en contra de María Antonieta Juárez de E. y José Candelario Espinoza Vega, se han señalado las 11:00 horas del día veintinueve de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo en pública subasta la Tercera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble a rematar y embargado mediante diligencia de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inmueble que se encuentra ubicado en Fraccionamiento los Capulines de esta ciudad.

Se convocan postores interesados, habiendo sido valuado el inmueble a rematar en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación para la Segunda Almoneda, siendo que para la celebración de la Tercera Almoneda será sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., a 30 de noviembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-12-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Clemente Herrera Hernández, promovido por María Hernández Zúñiga, Porfirio Herrera Hernández, Alejandro y María Guadalupe de apellidos Herrera Hernández, expediente No. 1314/98. Ordenándose publicar el auto de fecha 26 veintiséis de noviembre del año en curso que a la letra dice: "Toda vez que los oficios expedidos por diferentes dependencias y que obran en autos se desprende que no se encontró registrado domicilio alguno de la C. Guadalupe Ríos y a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se manda fijar avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en los lugares del fallecimiento y origen del de cujus, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco ante este Juzgado a reclamarla dentro de los 40 cuarenta días, asimismo por dos veces consecutivas deberán de insertarse los avisos de referencia en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

LAC. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-12-07

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud, en contra de Víctor Alonso Trejo Lucio y Esperanza Yáñez Salinas, expediente 446/94.

Pachuca, Hgo., a 30 de octubre de 1998, por presentado Roberto Guillermo Juárez Apud con su escrito de cuenta... I.-... II.- Se convoca postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 8 de enero de 1999. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos, siendo ésta la cantidad de \$55,000.00. IV.- Publíquense los edictos correspondientes dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, por tres veces, asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno de Tizayuca, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a publicar los edictos correspondientes en el lugar de la ubicación del bien inmueble embargado, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Inmueble: Predio urbano rústico ubicado en los perímetros del pueblo de Acayuca medidas y colindancias: Al Norte: 80.00 mts. linda con Anselmo Torres; Al Sur: 81.00 mts. linda con Francisco García Sánchez; Al Oriente: 40.00 mts. linda con Sara Escárcega; Al Poniente: 40.00 mts. linda con callejón público.

Notifíquense y cúmplase. Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Antonio A. Yaspik Cáceres, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Sonia Téllez Rojo, que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-12-08

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

LIC. ANGEL RAFAEL REYES TREJO, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Mario Gamero Sánchez, expediente número 406/94. Se convoca postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 15 de enero de 1999, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del 50% de \$ 328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tablero notificador y sitios públicos de costumbre.

3 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de noviembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- P.D.D. JULIA HERNANDEZ CRUZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-12-08

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mario Emilio Cadena Uribe, Apoderado Legal de la Unión de Crédito de Cuauhtepic S.A. de C.V., en contra de Miguel Téllez Skinfield y/o Blanca Téllez Hernández y/o Julio C. Téllez Téllez y/o Gloria María Segovia Quintero, expediente número 262/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado ubicado en la colonia Palmilla, Lote 034, Manzana 15 de Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 horas del día 14 catorce de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble y toda vez que el mismo se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, a fin de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar la fijación de los edictos respectivos.

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-12-09

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de los CC. Cástulo Vergara Muñoz, María de Lourdes Arzate Zavaleta y Cirila Muñoz Martínez, expediente número 563/95, se dictó un auto que a la letra dice.

"Pachuca de Soto, Hgo., a 18 dieciocho de noviembre de 1998, por presentado Naim Ismael Rendón Olvera, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 552, 558 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio y 1374, 1410, 1411, del Código de Comercio, se Acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados consistentes en el predio ubicado en la calle de Cuauhtémoc Número 3, de la ciudad de Ahuazotepec, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: Tres terrenos: El primero de ellos.- Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.00 mts. y linda con Maximina Islas; Al Sur: 40.00 mts. y linda con Ramiro Cuevas; Al Oriente: 16.00 mts. y linda con calle de Cuauhtémoc; Al Poniente: 16.00 mts. y linda con Aquilino Martínez, teniendo una superficie de 640.00 mts. cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 880, a Fojas 149 vuelta, del Tomo XLI, Libro I, de fecha 16 de agosto de 1991. El segundo: Al Norte: 15.00 mts. linda con Andrés Martínez y Cástulo Vergara; Al Sur: 15.00 mts. y linda con Gabino Franco; Al Oriente: 24.80 mts. y linda con Miguel Muñoz Islas; Al Poniente: 25.50 mts. y linda con Cirila Muñoz Martínez, con una superficie de 377.27 mts. cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida número 324, a Fojas 55 vuelta, Tomo XXXIV, Libro I, a nombre de Cirila Muñoz de Vergara, de fecha 14 de marzo de 1987. El tercero.- Al Norte: 15.00 mts. linda con Cástulo Vergara Martínez, y cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 mts. y linda con Cástulo Vergara Martínez; Al Sur: 15.00 mts. y linda con Cristóbal Franco; Al Oriente: 24.80 mts. y linda con Lilia Cuevas Martínez; Al Poniente: 25.00 mts. linda con Miguel Muñoz Islas, con una superficie de 373.50 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida número 340, a Fojas 73 frente, del Tomo XXXIV, del Libro I de la fracción I de fecha 14 de mayo de 1987.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 15 quince de enero del año de 1999, a las 12:00 doce horas. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$523,816.25 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 25/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en el lugar de la ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre. V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Ahuazotepec, Puebla, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior. VI.- Notifíquese y cúmplase".

3 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 98-12-09.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Arnulfo Acevedo Salazar, promovido por Patricia Acevedo Villagrán, mismo que se encuentra radicado ante el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, en el cual se dictó un auto con fecha diez de noviembre del año en curso y que dice en su punto quinto. Toda vez que la promovente manifiesta que ignora el domicilio de los CC. Melchor y Guadalupe de apellidos Acevedo Esquivel, publíquense por tres veces consecutivas los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que se ha radicado la Sucesión Testamentaria, a bienes de Arnulfo Acevedo Salazar y como consecuencia deberán comparecer ante esta autoridad dentro de un término de cuarenta días después del último edicto en el Periódico Oficial, expediente número 1174/98.

Publiquense por tres veces consecutivas los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 25 de noviembre de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-12-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

IRMA MARTINEZ MUÑOZ, promueve este Juzgado Juicio de Divorcio Necesario, contra su esposo Salvador Ignacio Rojo Vega, haciéndole saber demandado existe este Juzgado demanda Divorcio Necesario, se hace saber concede término de 30 treinta días hábiles después última publicación Periódico Oficial Estado, se presente esta Autoridad dar contestación, apercibido caso no hacerlo, será declarado confeso hechos contenidos demanda, mismo término señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones caso no hacerlo, éstas se harán por cédula fije estrados Juzgado.

Expediente número 851/98. Quedan copias su disposición Secretaría. Publíquese presente edicto tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional.

Cumplimiento artículo 92 Código Procedimientos Familiares vigente Estado.

3 - 1

Huichapan, Hgo., 30 de noviembre de 1998.- ELC. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-12-09